

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MANTENIMIENTO SAIS ABB EN RTVE

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La CRTVE dispone de diferentes equipos tipo SAI (Sistemas de alimentación ininterrumpida) de la marca ABB, situados en edificios de RTVE con diferentes ubicaciones en la geografía española.

Los equipos SAIs funcionan filtrando la electricidad que proviene de la compañía distribuidora absorbiendo pequeñas perturbaciones de la misma e incluso ciertos cortes eléctricos. Es decir, limpian la señal para garantizar la correcta alimentación de los equipos es por ello que se trata de equipos críticos. Cualquier anomalía que se produzca en ellos, podría poner en peligro la emisión produciendo un negro de duración indeterminada.

Para evitar que se produzcan estas situaciones se requiere la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para estos equipos. El objetivo del mantenimiento preventivo es la revisión del estado de los SAIs anticipando cualquier incidencia que pueda poner en peligro su funcionamiento. El mantenimiento correctivo minimizará el impacto en caso de fallo al corregirse en menor tiempo que si una vez producido, tuviera que gestionarse su reparación.

La carencia de un contrato de mantenimiento puede suponer para RTVE un gran riesgo ya que no realizar las revisiones anuales supondría no conocer el estado de los equipos SAIs. Es por ello que se precisa la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos SAIs instalados en centros de RTVE.

Alguna de las SAIs de la marca ABB abastecen de electricidad a equipos de RNE y TVE de Prado del Rey, y equipos electrónicos de Sant Cugat. Este equipamiento funciona 24x7, son equipos críticos para la continuidad de la emisión y dan servicio durante los programas en directo.

El contrato de mantenimiento incluye:

- 1 Visita de mantenimiento preventivo anual a cada uno de los equipos.
- Asistencia técnica 24x7, contemplando visitas ante emergencias.
- Mano de obra y desplazamiento en caso de actuaciones de mantenimiento correctivo en algún equipo.
- Gestión de incidencias y averías.
- Mantenimiento de Inventario Técnico de Equipos.
- Informes sobre mantenimientos realizados y estado de los equipos.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Es necesaria esta contratación del mantenimiento de los equipos SAIs ya que CRTVE no de recursos propios técnicos ni humanos con los conocimientos necesarios para llevar a cabo las labores de revisión y reparación objeto de la contratación.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un solo lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes, ya que las acciones derivadas de este servicio no pueden ser realizadas por distintos proveedores, puesto que todas ellas deben poseer un grado de calidad, difícilmente alcanzable si existiesen diversos equipos de empresas realizando las tareas de mantenimiento, se generarían necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado y no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto general SARA, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

- Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 104.930,54 €, que equivale al 50% de la anualidad del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del importe anual del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación.

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

- Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe para cada referencia sea igual o superior a 60.000,00 €.

Las tres referencias de prestaciones similares solicitadas, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada. A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, trabajos iguales o similares a los descritos en el objeto del contrato, 6 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

- Los licitadores deberán acreditar que se encuentran en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad ISO 9001 o cualquier otro elemento de prueba alternativo.
- Los licitadores deberán acreditar que en su actividad adoptan medidas que fomentan la calidad del medioambiente. Se podrá acreditar mediante la certificación ISO 14001 o cualquier otra certificación equivalente.

Se considera imprescindible las dos certificaciones que se solicitan ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad y garantías de seguridad medioambiental con la que tienen que tienen que operar para satisfacer las prestaciones objeto de este expediente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

- Se asignan un máximo de 25 puntos cuantificables mediante juicio de valor a la idoneidad de la solución técnica de cada uno de los tipos de servicios. Se han definido los siguientes criterios:
 - Se asignan 10 puntos a la calidad de la solución técnica propuesta, ya que ésta está relacionada con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica. El objeto de esta evaluación es garantizar la eficacia durante la ejecución del contrato, y que el servicio se prestará bajo unos determinados estándares.

- Se asignan 10 puntos a los recursos tanto humanos como técnicos puestos a disposición del contrato ya que son aspectos relacionados con la calidad de la ejecución. El objeto del contrato es un trabajo especializado y crítico, se requiere un buen entendimiento por parte de las empresas licitadoras, de la finalidad, alcance del mismo y de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones técnicas. Valorar los recursos, permite garantizar que estos son suficientes y los más adecuados.
- Se asignan 5 puntos al calendario de actuaciones propuesto ya que permitirá validar la concreción de la planificación así como su ajuste a las necesidades de los equipos.
- Se asignan 15 puntos a criterios técnicos automáticos relacionados con la disminución de los tiempos de respuesta ya que suponen un valor añadido a la calidad del servicio.
- Se asignan 60 puntos a la valoración de los puntos asignados al precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas l una puntuación según el precio ofertado.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del programa-ceco-orden de coste está aprobado y contempla esta contratación.

Para la determinación del valor estimado del contrato de la parte fija se ha incrementado el precio de la anterior licitación en hasta un 14% debido a la inclusión de dos equipos y a la evolución de los precios del mercado. El importe del servicio variable se ha estimado con la media de incidencias del último contrato.

El valor estimado de licitación asciende a la cantidad de 671.555,46 €, IVA no incluido.